

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno y María Santísima de los Dolores para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 20-3-1964.  
 Peticionario: Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno y María Santísima de los Dolores  
 Clase de rifa: Utilidad pública.  
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1964  
 Número de papeletas que se expedirán: 60 000.  
 Números que contendrá cada papeleta: Uno.  
 Precio de la papeleta: 10 pesetas

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio.—Un coche marca Renault, tipo Gordini, matrícula CA-31893; número de motor. G.06313, y de bastidor, 3463016, valorado en 132.592 pesetas.

Segundo premio.—Una moto marca Lambretta, matrícula CA-35365, valorada en 24.255 pesetas.

Tercer premio.—Un dormitorio y un comedor, valorados en 16.000 pesetas.

Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales, respectivamente, a los que obtengan el primero, segundo y tercero del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1964.

Aproximaciones.—Dos cocinas de gas butano modelo Fagor, valoradas en 8.784 pesetas, que se adjudicarán al número anterior y posterior al premio primero.

Cuatro baterías de cocina de aluminio fuerte, compuestas de veinte piezas, valoradas en 6.000 pesetas, para los números anteriores y posteriores al segundo y tercer premio.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional por la persona expresamente autorizada para ello.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de abril de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.655-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Martín Venegas, que últimamente tuvo su domicilio en Tripulante del barco «Covadonga», se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 12 de febrero de 1964 del expediente 1.079/1963 ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar sometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 6.750 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a César Rubio y Antonio Martín Venegas.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía y agravantes octava y novena del artículo 15 por tenencia de establecimiento mercantil y reincidencia en 13/1955 a don César Rubio.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 18.022,50 pesetas, equivalente al 334 por 100 y 200 por 100 del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

César Rubio: Base. 3.375 pesetas; tipo. 334 por 100; multa. 11.272,50 pesetas.

Antonio Martín Venegas: Base. 3.375 pesetas; tipo. 200 por 100; multa. 6.750 pesetas.

Valor: Base. 6.750 pesetas; multa. 18.022,50 pesetas.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría,

en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 noviembre de 1959.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González.—2.174-E.

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías de fecha 6 de abril de 1964 por la que se hacía público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 15 de abril de 1964**

Observadas erratas en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 7 de abril de 1964, página 4348, se efectúan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la primera columna, línea 9, donde dice: «al precio de 250 pesetas en billetes», debe decir: «al precio de 250 pesetas el billete»

En la primera columna, línea 10, donde dice: «Se distribuirán 19.500.000 pesetas», debe decir: «Se distribuirán 10.500.000 pesetas».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Castellar de Valles (Barcelona)» a don Alfredo Consolación Montseny.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de saneamiento de Castellar de Valles (Barcelona)» a don Alfredo Consolación Montseny en la cantidad de pesetas 1.606.123,32, que representa el coeficiente 0,9223 respecto al presupuesto de contrata de 1.741.432,64 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se otorga a «Gas y Electricidad, S. A.», la concesión eléctrica que se cita**

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Reus Pujadas, en concepto de Director de «Gas y Electricidad, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., entre la de La Puebla a Alcudia y Can Fumat, para alimentar una estación transformadora en este último lugar.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 29 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Gas y Electricidad, S. A.», la concesión de la línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., entre la de La Puebla a Alcudia y Can Fumat, término de Alcudia (Baleares), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: De la de La Puebla a Alcudia.

Puntos intermedios: Estación transformadora Alcudia y estación transformadora Puerto de Alcudia.

Final de la línea: Estación transformadora Can Fumat.

Tensión, 15 KV.; capacidad de transporte, 40 KW.; longitud, 0,163 kilómetros; número de circuitos, tres.—Conductores: Número, tres; material, aluminio-acero; sección, 27,8 y 43,1 milímetros cuadrados; separación, un metro; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 30 metros.

**Séptima.**—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Instalación de una estación transformadora y tendido de línea de alta tensión para alimentaria en Can Fumat, término de Alcudia», suscrito en Palma de Mallorca en fecha julio de 1963 por el Ingeniero Industrial don Feliciano Fuster, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 84.682,67 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 5.583,70 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

**Octava.**—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

**Duodécima.**—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

**Decimosexta.**—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe. 1.981-E

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se otorga a los herederos de don Antonio Caro concesión eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de los herederos de don Antonio Caro, vecinos de Lebrija, finca «La Aguarachas», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea, a 15 KV., entre la finca «Santa María», del término municipal de Lebrija, y la caseta que se proyecta en la finca «La Aguarachas», del mismo término municipal.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

**Primera.** Se otorga a los herederos de don Antonio Caro la concesión de la línea eléctrica aérea, a 15 KV., entre la finca «Santa María» y la caseta que se proyecta en la finca «La Aguarachas», del término municipal de Lebrija, cuyas características son las siguientes:

**Origen de la línea:** Línea existente en la finca «Santa María». Puntos intermedios: Kilómetro 609, hectómetro 1, metro 13. de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz.

**Final de la línea:** Caseta que se proyecta en la finca «La Aguarachas».

**Tensión,** 15 KV.; capacidad transportes, 50 KVA.; longitud, 590 kilómetros; número de circuitos, 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 10, en cruzamiento 25 milímetros cuadrados; separación, 0,70 metros; disposición, horizontal.—Apoyos: Material, metálicos; altura media, 8,70 y 10 en cruces metros; separación media, 75 y 40 metros.

**Séptima.** Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado de electrificación para fuerza motriz y alumbrado de la finca denominada «La Aguarachas», del término municipal de Lebrija, suscrito en Sevilla, en fecha noviembre de 1963, por el Perito Industrial don Antonio Santos Rosa Rubio, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 130.145,04 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de ..... pesetas, en lo que no resulte modificado por la cláusula de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

**Octava.** Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

**Duodécima.** Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

**Decimoseptima.** Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la orden de otorgamiento.

Sevilla, 23 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.453-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Ernesto Lorda Velilla la concesión eléctrica que se cita**

Visto el expediente incoado a instancia de don Ernesto Lorda Velilla, como Jefe-Apoderado de «Uralita, S. A.», con domicilio en esta ciudad, Miguel Iscar, número 5, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro, a 13.200 KV., entre la línea ya existente, propiedad de E. P. V. S. A., y el centro de transformación que se proyecta en terrenos propiedad de la Sociedad petrolífera, para servicios de alumbrado y fuerza en su nuevo almacén regulador, enclavado en término municipal de Zaratán (Valladolid).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

**Primera.** Se otorga a don Ernesto Lorda Velilla, como Jefe-Apoderado de «Uralita, S. A.», con domicilio en esta ciudad, Miguel Iscar, número 5, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, entre una línea ya existente propiedad de E. P. V. S. A. y el centro de transformación que se proyecta en terrenos propiedad de la Sociedad petrolífera, para servicios de alumbrado y fuerza de su nuevo almacén regulador, en término municipal de Zaratán, cuyas características son las siguientes:

**Origen de la línea:** Línea propiedad de «Electra Popular Vallisoletana».

**Final de la línea:** Centro de transformación del concesionario.

**Tensión,** 13,2 KV.

**Capacidad de transporte,** 50 KW.

**Longitud,** 0,480 kilómetros.

**Número de circuitos,** uno.

**Conductores:** Número, 3; material, hierro; sección, 12,56 milímetros cuadrados; separación, 80 metros; disposición, horizontal.

**Apoyos:** Material, hormigón; altura media, nueve metros; separación media, 50 metros.

**Séptima.** Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea de alta tensión y centro de transformación de 50 KVA., a 13.200 V., destinado a alimentar el alumbrado y fuerza motriz del nuevo almacén regulador, propiedad de «Uralita, S. A.», suscrito en Valladolid en agosto de 1963 por el Perito Industrial don Apolinar Pascual de Diego, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 122.255,60 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 13.067,50 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

**Octava.** Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

**Duodécima.** Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.